

—1,9%, debido al quiebro de la tendencia alcista a partir del mes de mayo.

El aumento del 12,3% en el precio percibido por las hortalizas se explica por las dificultades climatológicas que se experimentaron hasta el mes de mayo, lo que dio lugar a considerables diferencias de precios respecto al año anterior, hasta el mes de agosto.

La sequía que persistió hasta el mes de mayo de 1984 hizo que la oferta disminuyese y se alcanzasen altas cotizaciones para los cítricos en la campaña 1983/84 y muy especialmente en el verano de 1983, lo cual se ha reflejado en un retroceso del 25,7% en los precios percibidos en 1984.

Los frutales concentraron en junio su pérdida de precio respecto al mismo mes del año anterior; no obstante lo cual, el aumento respecto a los meses precedentes del mismo año 1984 fue notable y se mantuvo firme hasta el mes de agosto, ejerciendo un efecto negativo en el IPC correspondiente a este último mes; en el conjunto del año las frutas experimentaron un 9,9% de incremento en sus precios.

Los precios de las carnes acusan las oscilaciones de la oferta con un retraso aproximadamente equivalente a la duración del ciclo productivo de las distintas especies. El encarecimiento de los precios de los piensos durante 1983 pudo inducir a una mayor proporción de ganado vacuno destinado a leche en perjuicio de la producción cárnica. Lo que hizo que a lo largo de 1984, después de un ligero retroceso en la primera mitad del año, el precio del ganado vacuno alcanzase como media un incremento del 19% anual. El exceso de oferta estructural del porcino hizo que se contuviesen sus precios a lo largo del año. En cuanto a la carne de pollo, las dificultades de precios registrados a principios de año y el hundimiento que tuvo lugar en junio, hicieron que disminuyese fuertemente la oferta en los meses de mayor consumo, que son los de la temporada turística. El exagerado crecimiento de los precios y su acusada influencia en el IPC hicieron que el Gobierno arbitrara reducciones arancelarias y bonificaciones del ICGI en los meses siguientes. A pesar de ello los precios se mantuvieron a un elevado e inusual nivel constante desde agosto a noviembre. Todo ello dio lugar a que el precio medio al productor por el ganado de abasto registrase un aumento del 13,5%.

La espectacular subida del 19,4% del conjunto de los productos ganaderos obedeció no tanto al precio de la leche, que subió un 14,3%, como al precio de los huevos, que lo hizo en un 32,1%. El primero se debe más bien a una cuestión de procedimiento, al

haber incluido en la ponderación de los precios percibidos los de la leche producida (a mayor coste) en regiones diferentes además de la Cornisa Cantábrica. Los huevos iniciaron una ascensión a mediados de 1983, explicada por las tantas veces repetida escasez de materias primas para piensos, pero con una tendencia que ha seguido manteniéndose posteriormente al inicio de la campaña cerealista 1984/85, en la que desapareció aquella situación de escasez.

En definitiva, el índice general de los precios percibidos en 1984 subió un 9,7%, lo cual, en un año de cosecha record en diversos productos, puede considerarse muy favorable para el sector agrario.

El incremento del índice compuesto de los precios percibidos por los agricultores por los productos con precios regulados resultó ser de 11,2%, superior a todos los aumentos que figuran en el acuerdo sobre precios regulados, con la única excepción del algodón.

Los precios percibidos por los cultivadores o criadores de productos no regulados registraron un incremento ponderado del 8,2%.

A efectos comparativos es de señalar que el Índice de Precios al Consumo en 1984 alcanzó un aumento del 9%. La referencia al IPC sólo puede tenerse en cuenta para valorar el impacto de los precios percibidos en la renta de los empresarios agrarios y ello solamente en la medida en que los precios afectan a las rentas, ya que otro componente importante es la cuantía de las producciones. Por lo demás hay que insistir en lo erróneo de buscar una correlación demasiado alta entre los precios en origen y los precios al consumo, ya que entre ellos existe un importante sector de servicios, como es el comercio, para el cual el precio de las materias primas es sólo un factor, a menudo no el más relevante, en la composición de sus precios de venta.

III.2. PRECIOS DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION

Bajo la óptica de la política de rentas interesa analizar la evolución de los precios de los medios de producción, tanto como de los precios percibidos. En este sentido existe, lógicamente, una interrelación entre los medios de producción empleados y la respuesta obtenida en los rendimientos de los cultivos; el problema, para un análisis en profundidad, sería desglosar la influencia de los medios de producción y, por lo tanto, la rentabilidad de su empleo y de las condiciones climáticas.

Lo que no cabe duda es que cuando éstas son favorables como ocurrió el año 1984 a partir del mes de abril, la productividad de los inputs es mayor y por lo tanto el valor total de ellos respecto a la producción total agraria disminuye, a no ser que tenga lugar un aumento de precios de los medios de fuera del sector superior al índice general de los precios percibidos.

En cuanto a los precios de los inputs, el año 1984 ha sido muy desfavorable y ello debido a causas diversas: evolución negativa de la cotización de la peseta frente al dólar (159 ptas. en enero a 171 ptas. en diciembre), encarecimiento de las importaciones de petróleo, junto a la escasez de materias primas para piensos en la campaña 1983/84. Estas circunstancias han hecho que la proporción, en términos reales, de los gastos de fuera del sector respecto a la producción total agraria haya descendido en dos puntos porcentuales en 1984; no obstante, debido al incremento de los precios (un deflactor del 14,4%, según el cuadro de macromagnitudes del sector agrario) la citada proporción se ha mantenido prácticamente constante en términos monetarios.

Habida cuenta de las circunstancias que se han señalado anteriormente, el Acuerdo de 28 de diciembre de 1983 sobre precios regulados establecía unas cláusulas que daban un margen de garantía en cuanto a los precios de los inputs. Por lo que se refiere a los piensos, que constituyen aproximadamente el 50% del coste global de medios de producción, se consideró un aumento medio del 13% en sus precios, tomándose como índice, al igual que en años anteriores, el pienso de acabado del ganado porcino. Este tope, en el momento en que se adoptó no podía considerarse excesivamente alto, debido a la escasez en los mercados internacionales de materias primas; por otra parte, el Gobierno hubo de adoptar medidas para impedir un desabastecimiento interior de tales materias primas, atraídas por los mayores precios en los mercados de exportación. Si tales precauciones se estimaron necesarias en la campaña 1983/84, la evolución posterior de los precios, fundamentalmente a causa de la extraordinaria cosecha, hizo que el índice de precios adoptado para los piensos registrase, no un aumento, sino un descenso del 12,44% en 1984.

La otra cláusula de salvaguardia relativa a precios de los medios de producción se refería al incremento medio ponderado de los llamados inputs energéticos, es decir, aquéllos cuya producción requiere un gran aporte de energía y, por lo mismo, están más sujetos a las variaciones de los precios internacionales y de

las cotizaciones de la divisa. El crecimiento máximo esperado de los precios de dichos inputs, medido mediante el índice ponderado, fue del 11%, indicándose en el Acuerdo que el Gobierno consideraría las medidas a adoptar en el caso de que dicho índice se superase en 1,5 puntos.

Las tarifas eléctricas asignadas al sector agrario sufrieron a 1º de enero de 1984 un incremento automático por aplazamiento de otra subida anteriormente autorizada y un nuevo aumento el 20 de abril, con lo que el precio medio de dichas tarifas creció un 16,76% en 1984.

Los fertilizantes crecieron un 10,1% en el conjunto del año y el gasóleo B un 11,86%. Con lo cual el índice medio ponderado a lo largo del año llegó a 11,34%.

**EVOLUCION DE LOS INDICES DE PRECIOS
PAGADOS POR LOS AGRICULTORES
(Variaciones en porcentaje)**

	1983	1984	Aportación al incremento del índice general
Medios de producción corrientes .	17,3	13,2	9,656
Fertilizantes	8,8	11,9	1,221
Semillas y plantones	12,5	16,6	0,332
Piensos	23,7	15,0	4,957
Mecanización	14,8	10,8	2,505
Tratamientos sanitarios	12,2	15,0	0,381
Agua y electricidad	9,2	10,7	0,260
Contribuciones y gastos financieros	9,3	9,6	0,822
Inversiones	12,7	10,7	1,926
INDICE GENERAL	15,7	12,4	12,404

La limitación del crecimiento de los precios de los inputs indicados, tanto de los piensos como de los energéticos, ha obedecido a una política de Gobierno, dentro de la cual cabe señalar desde las limitaciones a la exportación de las materias primas para piensos, como las subvenciones al consumo y a la producción de gasóleo y fertilizantes, que en 1984 han alcanzado cifras próximas a 20.000 millones de ptas.

Hasta aquí se han analizado los precios de ciertos medios de producción determinados de manera que pudiera denominarse institucional: precios comunicados para los piensos, precios autorizados para los demás. A continuación se va a estudiar la evolución de los precios efectivamente pagados por los agricul-

tores, calculada sobre la comparación de los precios medios interanuales. Los índices así calculados muestran un incremento medio interanual de precios pagados del 12,4%. Los mayores incrementos corresponden a las semillas y plántones (16,6%), a los piensos y a los tratamientos fito y zoonosanitarios (15%). Teniendo en cuenta la ponderación de cada uno de estos renglones, resulta que la mayor causa de incremento medio de los precios anuales de 1984 sobre 1983 corresponde a los piensos, que aportaron casi 5 puntos al índice global. Le sigue en importancia el capítulo de mecanización, que comprende tanto los gastos de conservación de la maquinaria como el consumo de gasóleo. El precio medio de los fertilizantes durante 1984 creció un 11,9% sobre el de 1983.

Salarios agrarios

El índice general de salarios agrarios en 1984 ha crecido un 8,8%, algo menos que en el año anterior. Este incremento es ligeramente menor que el del IPC (9,01%). A efectos comparativos, el salario mínimo interprofesional aumentó en la misma cuantía que el incremento previsto del IPC (8%). El salario medio por día en el campo fue de 1.888,9 ptas. para el peón eventual (un 20% más que el salario mínimo interprofesional), en tanto que el salario del trabajador agrario fijo, fue, como media, de 1.644,1 ptas./día (un 42% más que el salario mínimo interprofesional para los trabajadores fijos).

La ganancia media por hora trabajada en los sectores no agrarios, según datos del INE, se incrementó

SALARIOS MEDIOS AGRARIOS (Pesetas/día)

Categoría laboral	1983	1984	Variación (%)
Encargado	1.724,2	1.963,9	13,9
Tractorista	1.588,6	1.709,1	7,6
Pastores	1.528,6	1.634,9	7,0
Vaqueros o porqueros	1.489,4	1.572,7	5,6
Peón fijo	1.518,1	1.644,1	8,3
Peón eventual	1.733,5	1.888,9	9,0

en 11,6% en 1984. Multiplicando por 8 horas, los salarios medios pagados en los sectores no agrarios resultan ser de 4.848 ptas./día para el conjunto de trabajadores y de 4.088 ptas./día para los obreros; en cualquier caso, más del doble de los salarios agrarios.

III.3. FISCALIDAD AGRARIA

El sistema de Estimación Objetiva Singular (EOS) para la determinación de los rendimientos empresariales en el Impuesto General Sobre la Renta de las Personas Físicas fue modificado por el Real Decreto 2933/1983, de 13 de octubre, para su aplicación a partir de 1984. La principal peculiaridad del nuevo sistema se refiere a la determinación de las bases imponibles. Estas se calculan por diferencia entre las ventas totales de bienes y servicios menos una serie de gastos (que hay que justificar) entre los que se encuentra el valor del trabajo (determinado de forma convencional) del propio empresario y de su familia, en su caso; de esta diferencia se resta un 15% (en el caso de los empresarios agrarios) de la misma como gastos de difícil justificación; a todo ello se suma el valor del trabajo del empresario y su ayuda familiar, si hay lugar a ello. A este sistema de EOS pueden acogerse todos aquellos empresarios que facturen menos de 50 millones de pesetas anuales. Sin embargo, aquellos que tengan una cifra de ventas de menos de 5 millones de pesetas cuentan con un régimen simplificado de la EOS consistente en atribuir un rendimiento equivalente al salario mínimo interprofesional a una cifra de ventas de 2 millones de pesetas (en 1984) y cantidades proporcionales cuando la cifra de ventas sea diferente.

La normativa en desarrollo de aquel Real Decreto empezó a aparecer el mes de marzo, con una Orden

EVOLUCION DE LOS SALARIOS Y COSTE DE LA VIDA (Base 1976=100)

	Salarios agrarios (1)	Salarios no agrarios (2)	I.P.C.
1976	100	100	100
1977	128,3	130,3	124,5
1978	162,5	164,4	149,0
1979	190,7	202,7	172,4
1980	215,7	240,2	199,1
1981	241,4	286,2	228,2
1982	263,8	330,0	261,3
1983	287,6	380,2	293,1
1984	312,9	424,3	319,5

(1) Índices de salarios por jornadas.

(2) Índices de ganancias medias por hora trabajada (Fuente INE).